



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2022-AL/MDP

Pucusana, 09 de mayo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 270-2021-AL/MDP de fecha 13 de agosto de 2021, Informe Técnico N° 04-2022-SGEJCRD-GDHYS/MDP de fecha 22 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, Informe Técnico N° 003-2022/GDHYS/MDP de fecha 08 de abril de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Memorandum N° 222-2022-GM/MDP de fecha 20 de abril de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 088-2022-GAJ-MDP de fecha 29 de abril de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 249-2022-GM/MDP de fecha 04 de mayo de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas: Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, la Ley N° 27802, Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud, tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud.

Que, mediante Ordenanza N° 462-MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero del 2003, la Municipalidad Metropolitana de Lima crea el "Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud", como marco normativo e institucional para la promoción, diseño, gestión y evaluación de políticas de juventud, orientado a la elaboración de políticas, planes y programas que deberán ejecutar todas las municipalidades que integran la Municipalidad Metropolitana de Lima y además instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo integral de los jóvenes, disponiendo en el mismo que los Consejos Distritales de Participación de la Juventud son instancias del Sistema Coordinadora Metropolitana.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ordenanza N° 462-MML, que crea el "Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-MML dispone que para participar en la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud cada municipalidad distrital, a través de un documento oficial suscrito por el Alcalde, Gerente Municipal o Gerente a cargo de la unidad de organización competente en materia de juventud, deberá acreditar al responsable de la unidad de organización competente en materia de juventud como representante titular. Adicionalmente, la Municipalidad distrital podrá designar un representante alterno, que remplazará al titular en caso de ausencia. La acreditación como representante titular lo faculta a elegir y ser elegido en los cargos de Coordinador Interdistrital, Coordinador Interdistrital Suplente y Subcoordinador General Metropolitano.



Que, el cuarto párrafo del artículo antes citado del Reglamento establece que cualquier cambio del responsable a cargo de la unidad de organización municipal competente en materia de juventud, deberá ser comunicado de manera inmediata por la municipalidad distrital correspondiente a la Municipalidad Metropolitana de Lima para las acciones correspondientes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 291-2021/MDP publicado en El Diario Oficial El Peruano el 20 de enero de 2021, se aprobó la Ordenanza que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con ello, se determinó el cambio de denominación de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deportes a Sub Gerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, contemplándose al Área de la Juventud dentro de dicha Sub Gerencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-2021-AL/MDP de fecha 13 de agosto de 2021, se resolvió designar como Representante Titular al Sr. Isaac Helí Humberto Cornejo Prado en su condición de Sub Gerente de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes y como Representante Suplente a la Sra. Nailuzka Román Félix en su condición de Gerenta de Desarrollo Humano y Social ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud en Representación de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-SGEJCRD-GDHYS/MDP de fecha 22 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social que, debido al cambio de los funcionarios responsables del órgano y la unidad orgánica competente en materia de juventud, declara viable la designación de los nuevos Representantes Titular y Alternos ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud en representación de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en mérito a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ordenanza N° 462-MML.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2022/GDHYS/MDP de fecha 08 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social hace suyo en todos sus extremos lo vertido por parte de la Sub Gerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, por lo tanto, emite opinión favorable y solicita la designación de los nuevos Representantes Titular y Alternos ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud en representación de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Memorándum N° 222-2022-GM/MDP de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal correspondiente y señala que resulta necesario efectuar la actualización mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 088-2022-GAJ-MDP de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, declarando procedente designar como Representante Titular al Abog. Alfredo Vega Nieves en su condición de Sub Gerente de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes y como Representante Suplente a la Bach. Gladys Judit Tanta Huaccha en su condición de Gerenta de Desarrollo Humano y Social ante la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normativa de la materia. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 270-2021-AL/MDP.

Que, mediante Memorándum N° 249-2022-GM/MDP de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR DESIGNAR COMO REPRESENTANTE TITULAR AL ABOG. ALFREDO VEGA NIEVES EN SU CONDICIÓN DE SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE A LA BACH. GLADYS JUDIT TANTA HUACCHA EN SU CONDICIÓN DE GERENTA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL ante la COORDINADORA METROPOLITANA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE JUVENTUD en REPRESENTACIÓN DE LA SRA. LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ - ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes comunicar lo dispuesto en la presente a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 270-2021-AL/MDP de fecha 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION Y SISTEMAS

11 MAY 2022

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION Y SISTEMAS

07 ENE 2022

RECIBIDO

HORA: FECHA: